



DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Tema: Principio de Integridad/Principio de derechos humanos/Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche.

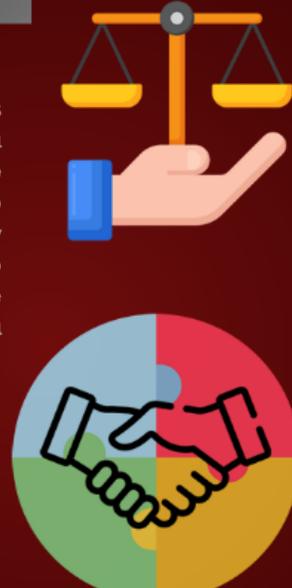
Fecha: Meses de febrero y marzo.

INTEGRIDAD

PRINCIPIO DEL MES

"Las personas servidoras públicas deben actuar de manera congruente con los principios que deben observarse en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, y estar convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público".

Artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche



RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIO DEL MES DE MARZO

"Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas."

Artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche





Difusión: Infografía compartida en cada una de las Direcciones de la Dependencia y fijada en el mural.

PROTOCOLO
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

<p>¿QUÉ ES?</p> <p>ES UNA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONDUCTA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.</p> 	<p>DERECHOS, PRINCIPIOS Y POSTULADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CERO TOLERANCIAS A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL. • PERSPECTIVA DE GÉNERO • ACCESO A LA JUSTICIA • PRINCIPIO PRO PERSONA • CONFIDENCIALIDAD • PRESUNCIÓN DE INOCENCIA • RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA DIGNIDAD • PROHIBICIÓN DE REPESALIAS • INTEGRIDAD PERSONAL • DEBIDA DILIGENCIA • NO REVICTIMIZACIÓN • TRANSPARENCIA • Celeridad. 	<p>ACCIONES DE PREVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA" A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL. • DIFUNDIR EL PROTOCOLO A TRAVÉS DE MEDIOS INSTITUCIONALES • SENSIBILIZAR AL PERSONAL EN MATERIA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL. • FACILITAR LA SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS Y DE LAS PERSONAS CONSEJERAS • CAPACITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA IDENTIFICAR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL. • PROMOVER UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y UN CLIMA LABORAL LIBRE DE VIOLENCIA. 	<p>PROPÓSITO</p> <p>ESTABLECER LAS BASES DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN UNIFORME, HOMOGÉNEA Y EFECTIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p>  <p style="text-align: center;">PROTOCOLO</p>
<p>HOSTIGAMIENTO SEXUAL</p> <p>AL EJERCICIO DEL PODER, EN UNA RELACION DE SUBORDINACIÓN REAL DE LA VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR EN LOS ÁMBITOS LABORAL O ESCOLAR, EL CUAL SE EXPRESA EN CONDUCTAS VERBALES, FÍSICAS O AMBAS, RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD Y LA CONNOTACIÓN LASCIVA.</p> 	<p>ACOSO SEXUAL</p> <p>A LA FORMA DE VIOLENCIA CON CONNOTACIÓN LASCIVA EN LA QUE, SI BIEN NO EXISTE LA SUBORDINACIÓN, HAY UN EJERCICIO ABUSIVO DE PODER QUE CONLLEVA A UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS.</p> 		





Difusión: Infografía compartida en cada una de las Direcciones de la Dependencia y fijada en el mural.



Comité de Ética



Difusión: Infografía compartida en cada una de las Direcciones de la Dependencia y fijada en el mural.



Comité de Ética